

TÍTULO DE ESPECIALISTA EN LABORATORIO CLÍNICO

Madrid, a 18 de febrero de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el [Real Decreto por el que crea el título de especialista en Laboratorio Clínico](#) y, en consecuencia, **se suprimen los títulos de especialista en Análisis Clínicos y en Bioquímica Clínica**, ya que se declaran equivalentes entre sí.

Este nuevo título surge, de esta forma, de la **fusión de dos especialidades** que actualmente desarrollan su función y que han ido convergiendo a medida que se han implementado los avances científicos y tecnológicos de esta área. La formación en la especialidad de Laboratorio Clínico tendrá una **duración mínima de cuatro años** y se realizará dentro de la **relación laboral especial de residencia**.

Se considera que la nueva especialidad permitirá una mejor gestión de los recursos humanos del área de Laboratorio, reduciendo duplicidades y solapamiento de las competencias de estas especialidades.

La persona especialista en Laboratorio Clínico estará capacitada para proporcionar información de utilidad clínica para valorar el estado de salud, apoyar el diagnóstico y el seguimiento clínico, contribuir a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, aplicando los métodos y técnicas de análisis de muestras biológicas de origen humano a partir del conocimiento de la fisiopatología humana.

También se crea como órgano asesor la **Comisión Nacional de la Especialidad de Laboratorio Clínico**.

VER LA NOTICIA COMPLETA DEL MINISTERIO DE SANIDAD PINCHADO [AQUÍ](#)